



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2005-408

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS  
INTENDENTE NACIONAL DEL  
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el doctor Jorge Luis Guevara C., ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía ESMARFEL COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto el primer testimonio de la escritura pública otorgada el 10 de noviembre del 2005, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, doctor Gabriel Cobo Urquiza;

**QUE** esta Intendencia Nacional ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en memorando No. INSP-SSL-2005-1555, de diciembre 13 del 2005; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2005-7134, de 20 de enero del 2005, ratificada con resolución No. ADM-2005-7487, de 1 de diciembre del 2005, por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, Subrogante,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de ESMARFEL COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, con un capital social de US\$. 1.000,00 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 10 de noviembre del 2005, que contiene la constitución de ESMARFEL COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, sienta las razones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2005-408  
Página dos

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la compañía ESMARFEL COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, edite el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de diciembre del dos mil cinco.

*Paul*

Dr. Renán Calderón Villacís  
INTENDENTE NACIONAL DEL  
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO Quito, Distrito Metropolitano, el trece de diciembre del dos mil cinco.

Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

11 6 DIC 2005  
ARCHIVO GENERAL

16 DIC. 2005

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el Nº 101 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 13 **ENE** 2006 de

**Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

